

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Francisco
Sociedad

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA de CORDOBA	PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.
Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

ARTÍCULO 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 8 Junio 1930).

Diputación Provincial

DE
Córdoba

INTERVENCION

Núm. 2.003

Transcurrido con exceso el plazo concedido para ingresar en esta Caja provincial las cuotas provisionales asignadas en el reparto publicado en el BOLETIN OFICIAL número 95, correspondiente al 21 de Abril último, a algunos de los Ayuntamientos que en el mismo se comprenden, se requiere a los respectivos señores Alcaldes ordenadores de pagos para que ordenen el ingreso de dichas cuotas provisionales relacionadas a continuación en plazo comprendido desde la publicación de este edicto hasta el 20 del actual, transcurrido el cual se acordará

contra los deudores el correspondiente procedimiento de apremio.

Córdoba 7 de Junio de 1930.—El Presidente, MIGUEL DE CAÑAS.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Belalcázar, 2.589'18 pesetas.
Belmez, 1.241'03.
La Carlota, 1.378'28.
Castro del Río, 3.848'86.
Conquista, 142'14.
Encinas Reales, 737'90.
Fuente la Lancha, 55'74.
Fuente Palmera, 1.323'69.
Guadalcázar, 2.281'12.
Iznájar, 1.321'75.
Luque, 624'78.
Montalbán, 2.227'17.
Palma del Río, 2.293'58.
La Rambla, 4.043'71.
Santaella, 4.735'99.
Santa Eufemia, 1.423'50.
Villanueva del Rey, 839'13.
El Viso, 929'93.

Comisión Gestora Permanente de Hospitales de esta Plaza

Núm. 1.987

ANUNCIO

Teniendo necesidad esta Comisión de adquirir por gestión directa los artículos necesarios en el Hospital Militar de esta plaza «San Fernando» cu-

yo acto ha de tener lugar a las once horas treinta minutos del día veinte y seis del mes actual se anuncia por el presente para los que deseen tomar parte en el concurso presenten proposiciones en pliego cerrado, acompañando muestras de los artículos, cuyas proposiciones serán presentadas por los interesados o por sus representantes legales, durante la media hora que ha de preceder al acto, no admitiéndose las que lo fueren con anterioridad.

Las proposiciones serán extendidas en papel de clase undécima, dirigiéndolas al señor Coronel del Regimiento de Infantería de la Reina número dos, Presidente de dicha Comisión Gestora, celebrándose el concurso en el local que ocupa dicho Regimiento (Despacho del señor Coronel).

Los artículos han de ser entregados en los almacenes del Hospital y reconocidos por la Junta técnica respectiva que determinará sobre su admisión o devolución en el caso de no reunir las debidas condiciones.

El pliego de condiciones que ha de regir, cálculo de necesidades aproximadas y clase de artículos, así como el modelo de proposición, estarán de manifiesto en el citado Hospital, sito en la «Fuensantilla».

Los adjudicatarios constituirán fianza del diez por ciento del importe total de su oferta, cuya fianza le será devuelta a la terminación de su compromiso.

Los gastos de publicidad de este anuncio, serán abonados a prorratio por los adjudicatarios en las cuantías de sus ventas, estando obligados a satisfacer el importe del uno treinta por ciento de pagos del Estado.

Córdoba siete de Junio de mil novecientos treinta.—El Comandante Secretario, Manuel Corazón.—Visto bueno: El Presidente, Viana.

Servicio Provincial de Pósitos

Núm. 1.993

De acuerdo con lo dispuesto en la R. O. de 28 de Enero último (Gaceta del 2 de Febrero) la Excelentísima Dirección General de Agricultura se ha servido nombrar Agente ejecutivo provincial de Pósitos a don Antonio Sánchez Pallardó quien actuará conforme a dicha R. O. sin perjuicio de la actuación que realicen los Agentes locales nombrados por los Ayuntamientos.

Lo que por medio de esta publicación oficial se hace público para conocimiento de las autoridades provinciales y locales a los efectos de la Ley de procedimientos de 26 de Abril de 1900 y subsiguientes.

Córdoba 6 de Junio de 1930.—El Jefe del Servicio, Julio B. Muñoz.

Catastro de la Riqueza Urbana

DE LA
Provincia de Córdoba

Núm. 1.984

Don Fernando García Calleja, Arquitecto Jefe del Catastro Urbano de la provincia.

Hago saber: Que cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del R. D. de 30 de Mayo de 1928 referente a los trabajos del Catastro Urbano la Dirección General de propiedades y Contribución Territorial con fecha 22 de Mayo de 1930 ha ordenado la comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Priego, quedando nombrada para la ejecución de los trabajos la Comisión siguiente:

Arquitecto, don Fernando García Calleja; Aparejador don Rafael Díaz García.

Se advierte a los propietarios de dicho término la obligación que tienen de facilitar para el mejor desempeño de su cometido, la entrada en las fincas a los funcionarios técnicos al objeto de que puedan adquirir los datos necesarios para las valoraciones.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Dado en Córdoba a 7 de Junio de 1930.—El Arquitecto Jefe, Fernando García Calleja.

Administración Principal de Correos de Córdoba

Núm. 1.985

El día siete de Julio próximo a las once horas tendrá lugar en esta Principal ante el Jefe de la misma la subasta del servicio de la conducción del correo en automóvil entre la oficina del Ramo de Baena y la estación del ferrocarril de dicho punto bajo el tipo máximo de tres mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto al público en la oficinas del Ramo de Córdoba y Baena, advirtiéndose que las proposiciones serán extendidas en papel sellado de la clase sexta y habrán de redactarse con arreglo al modelo que al final se inserta y que la presentación de las mismas podrá hacerse hasta cinco días antes de la fecha señalada para la subasta a las horas ordinarias de despacho en las referidas oficinas excepto el último de los días de admisión, dos de Julio, en que la presentación podrá hacerse hasta las diez y siete horas.

Córdoba siete de Junio de mil novecientos treinta.—El Administrador L. Sánchez Vivas.

MODELO DE PROPOSICION

D. F. de T. natural de.....
.....vecino de.....
.....se obliga a desempeñar la conducción del correo cuantas veces

sea necesario, desde la oficina del Ramo de.....a la estación del ferrocarril y viceversa, por el precio de.....
.....(en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de de esta proposición acompaña, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en.....
.....la fianza de.....
..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Núm. 1.986

Por orden de la Dirección general de Comunicaciones, se convoca, a concurso para dotar a la Estafeta de Rute de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cuatro años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda novecientos doce pesetas anuales. Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a horas de oficina en la referida oficina de Correos y el último día hasta los cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

Córdoba siete de Junio de mil novecientos treinta.—El Administrador Principal, L. Sánchez Vivas.

Ayuntamientos

ADAMUZ

Núm. 1.989

Don Francisco Lara Ceballos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente de mi presidencia en sesión celebrada el día treinta y uno de Mayo último, acordó la propuesta de transferencia de crédito de unos a otros capítulos del vigente presupuesto municipal ordinario, exponiéndose al público en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas hábiles de oficina por el plazo de quince días, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de oír las reclamaciones que contra la misma puedan formularse.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Adamuz a 7 de Junio de 1930.—F. de Lara.

Núm. 1.990

Don Francisco Lara Ceballos, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que esta Comisión permanente de mi presidencia en sesión celebrada el día treinta y uno de Mayo del año actual, acordó la pro-

puesta de suplemento de crédito para robustecer el capítulo 18 artículo único del vigente presupuesto municipal ordinario, con las existencias resultantes del ejercicio anterior, exponiéndose al público en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas hábiles de oficina por plazo de quince días en la forma que dispone el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, cuyo plazo comenzará a contarse desde el siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de oír las reclamaciones que contra la misma puedan formularse.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Adamuz a 7 de Junio de 1930.—F. de Lara.

VILLAVICIOSA

Núm. 1.961

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento, en las sesiones celebradas por la misma durante el mes de Enero último, que forma el Secretario que suscribe para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Sesión del día 1

Preside el señor Alcalde don Manuel Gómez Nieto.

Se formaron las listas de electores para la elección de compromisario en la de Senadores.

Sesión del día 2

Preside el señor Alcalde don Manuel Gómez Nieto.

Se lee y aprueba el acta de la anterior y se adjudicó definitivamente el remate de la subasta de pesas y medidas al mejor postor don Antonio Calero Delgado.

Sesión del día 6

Preside el primer Teniente de Alcalde don Antonio de la Torre.

Se aprueba el acta de la anterior. Se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos últimamente.

Quedar enterado de haber sido nombrado, por el señor Alcalde, con carácter interino don Juan Manuel Navarro Cerezo, para oficial segundo de este Ayuntamiento.

Se autorizó al Alcalde para que nombre una persona que auxilie al pesador de cerdos.

Que el alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual, se efectúe el día quince del corriente.

Aprobar la distribución de fondos del mes actual.

Sesión del día 13

Preside el señor Alcalde don Manuel Gómez Nieto.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Designar a don Valeriano Ayala, para que perciba en la Exma. Diputación provincial el premio de forma-

ción de padrones de cédulas personales del año 1928.

Sesión del día 20

Preside el señor Alcalde don Manuel Gómez Nieto.

Se aprueba el acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Fijar el jornal de un bracero para efectos de quintas, en tres pesetas cincuenta céntimos.

Dar por no presentada una instancia de don Alcides Machuca Arribas, por no acompañar a la misma la cédula personal.

Sesión del día 27

Preside el señor Alcalde don Manuel Gómez Nieto.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión

Encargar al oficial de este Ayuntamiento y Guardias municipales para rotular y numerar las calles de esta villa.

Declarar definitivas las listas de electores para compromisarios en la elección de Senadores, por no haberse presentado reclamación contra las mismas.

Pósito

Preside el señor Alcalde don Manuel Gómez Nieto.

Se acordó repartir entre cuarenta y cinco labradores, la cantidad de treinta y tres mil veinticinco pesetas.

Villaviciosa de Córdoba 28 de Mayo de 1930.—Valeriano Ayala.

El precedente extracto ha sido aprobado por la Comisión permanente en sesión del día de hoy.

Villaviciosa 2 de Junio de 1930.—V.º B.º: El Alcalde, Manuel Gómez.—El Secretario, Valeriano Ayala.

CASTRO DEL RIO

Núm. 1.963

Don Blas García Salido, Presidente de la Junta del Repartimiento de Utilidades de esta villa.

Hago saber: Que terminado el Repartimiento general de utilidades para el corriente ejercicio de 1930, queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles durante los cuales y tres más, puedan los contribuyentes presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en la Secretaría de este Ayuntamiento; advirtiéndose que según el parrafo segundo del artículo 510 del Estatuto Municipal, todas las reclamaciones han de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castro del Río 31 de Mayo de 1930.—Blas García.

SANTAELLA

Núm. 1.973

Don Cristóbal del Moral Merino, Alcalde constitucional de esta villa de Santaella.

Hago saber: Que por el señor Jefe

del Puesto de la Guardia civil de esta villa, se comunica a esta Alcaldía haber aparecido extraviada y sin dueño conocido en terrenos del «Molino Vergara» de este término, una cabra negra con los cuernos cornúbanos.

Lo que se hace público para que por espacio de quince días contados desde el en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda reclamarla ante esta Alcaldía quien se considere con derecho a ello, transcurridos los cuales sin que se haya presentado persona alguna a reclamar indicada res, será vendida en pública subasta según dispone el Reglamento de la Sociedad General de Ganaderos del Reino de fecha 24 de Abril de 1905.

Santaella a 5 de Junio de 1930.—Cristóbal del Moral.

EL VISO

Núm. 1.974

Don Felipe Linares y Linares, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formado el plano de alineación y ensanche parcial de la calle Alfonso XIII de esta población, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo pueden presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

El Viso a 2 de Junio de 1930.—Felipe Linares.

BELALCAZAR

Núm. 1.975

Don Luis Delgado García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1929, por la Comisión municipal permanente, quedan expuestas al público en las oficinas de esta Secretaría durante 15 días, conforme a lo dispuesto en el vigente Estatuto municipal.

Lo que hago público para general conocimiento y a los efectos de pre-citado Estatuto legal.

Belazcázar a 4 de Junio de 1930.—El Alcalde, Luis Delgado.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 1.905

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción del Distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Hago saber: Que en virtud de causa seguida en este Juzgado por ante el infrascripto por hurto contra otro y Antonio Crespo Molina se ha mandado sacar por tercera vez a pública subasta para su venta una burra de cinco años, con 1'18 alzada, parda

clara raya de muslo cruzada, hierro confuso en la cadera izquierda con valor de ochenta pesetas.

El acto de dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito calle Góngora sin número el día diez y seis de Junio próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones.

Primera. Para intervenir en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de la caballería.

Segunda. Que por celebrarse la licitación sin sujetarse a tipo podrán hacerse las posturas que se tengan por conveniente.

Tercera. Dicho semoviente se encuentra depositado en Celedonio Hidalgo Cuadra, vecino de La Carlota, donde puede ser reconocido.

Dado en Córdoba a veinte y seis de Marzo de mil novecientos treinta.—Eduardo Pérez Sánchez.—El Secretario, José M.^a Cortázar.

Núm. 1.927

CÉDULA DE CITACIÓN

Cumpliendo lo mandado por el señor Juez de instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital, en providencia de hoy dictada en carta orden que en diligencia dimanada de sumario seguido por robo contra Juan Sánchez Hernández, se cita por la presente a los testigos Juan Giménez Pérez, conocido por el «Tío de las Latas» que es de Almería, que ha vivido en Córdoba, en un chozo próximo a la carretera de Espejo, que se cree se halle en Granada viviendo en los chozos y José Cruz Vaquero, que ha vivido también en los chozos de esta cuyo individuo es de Nerja y se cree también se halle en Granada, habiendo en los chozos para que el día treinta de los corrientes y hora de las diez y media de la mañana, comparezcan ante esta Audiencia provincial a asistir al juicio oral de la causa expresada, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 2 de Junio de 1930.—El Secretario P. H., Tomás Gutiérrez.

Núm. 1.928

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de Instrucción del distrito de la izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de las caballerías que al final se reseñan que el día 29 de Mayo, fueron sustraídas a don Antonio Rojas Corripio, vecino de esta capital, del sitio Cortijo de Palomarejo de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 3 de Junio de

1930.—Eduardo Pérez Sánchez.—El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

Reseña

Mulo castaño claro, rayado, de tres a cuatro años, de buena alzada, cabeza grande.

Mulo castaño oscuro, de seis años, 1'51 alzada bociclaro, rayado.

Mulo castaño, entrelada, de seis años, lunares en los ijares y frente 1'51 alzada, todos con el hierro A. R. tabla izquierda del cuello y el de la Compañía Fénix Agrícola V-1 paletilla izquierda.

—:—

Núm. 1.942

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Por el presente se encarga a las autoridades de todas clases se proceda a la busca y detención, conduciendo a esta cárcel de un individuo conocido por «Cafeína», de unos 30 años, ratero de ocupación, que en la noche del 30 de Mayo último, debió producir un incendio ocasionado en un almiar de paja de la finca Santa Beatriz en el pago de las Margaritas, cuyo individuo merodea de día y noche por las proximidades de dicho barrio.

Al propio tiempo se llama a dicho individuo para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días para recibirle declaración en el sumario respectivo, previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio que proceda.

Dada en Córdoba 4 de Junio de 1930.—Eduardo Pérez Sánchez.—El Secretario, P. H., Tomás Gutiérrez.

MONTORO

Núm. 1.978

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará sustraída en la noche del dos al tres de los corrientes, de la finca Pedro Muñoz, de este término del pago Charco de Novillo, al vecino de esta ciudad Antonio González Camino, cuyo semoviente de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 54 de 1930.

Dado en Montoro a 6 de Junio de 1930.—José Luzón Muñoz.—El Secretario judicial, Mariano López.

Señas de las caballerías

Mulo capón, de 15 años, 1'54 de alzada, capa castaño clara, raza española, señas particulares bociclaro, raya de mulo cruzada y cebado castaño.

Otro mulo capón, de 10 años y medio, 1'50 de alzada, capa negra, raza española, señas particulares bocirrubio y bebe en negro; y

Otra mula de 9 años, 1'51 de alza-

da, capa obscura, raza española, señas particulares bociclaro bebe en negro y remolinos de pelos blancos en ambos ijares.

POSADAS

Núm. 1.946

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de Almodóvar del Río Melchor Medina Gómez, la noche del 9 al 10 de Mayo último, de la finca Mesa del Arrendal, de aquel término; y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 74 de 1930.

Dado en Posadas a 4 de Junio de 1930.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario judicial, Luis Medina.

Reseña de lo hurtado

Un mulo capón de seis años de edad, alzada 1'34, negro peceño, michorro cano, en la nalga izquierda P. asegurado en la Compañía El Fénix Agrícola.

POZOBLANCO

Núm. 1.897

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una mula de quince años, de 1'39 de alzada, castaño muy oscuro, nariz roja, blancos en el dorso y costillares, y el hierro del Fénix Agrícola muslo izquierdo y en el derecho el de la Agrícola Española O-15 en la que está asegurada; mulo capón de nueve años, 1'50 alzada, castaño, bebe en seminegro, axilobraquilabado, blancos de los atalajes en el dorso, cicatrices en los costillares y el hierro V-2 en el mulo derecho en cuya Compañía del Fénix Agrícola se encuentra asegurada, hurtadas la noche del 23 al 24 del actual, del sitio Venta Caída, de este término, a los vecinos de esta ciudad, Antonio Díaz Arévalo y Pedro Fernández Moreno, y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 26 de Mayo de 1930.—Gregorio Prados.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

Imprenta de la Casa de Toruño-Semplice

Gobierno Civil de la Provincia de Córdoba

MINAS

Número 1.965

DON GRACIANO ATIENZA FERNANDEZ, GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

CERTIFICO: Que los expedientes mineros que figuran en la presente relación han sido anotados de caducidad y declarados sus terrenos francos y registrables en seis de Junio corriente, a propuesta de la Delegación de Hacienda, por insolvencia en el canon superficial, habiendo transcurrido el plazo de los treinta días desde la publicación de la relación remitida por la Delegación de Hacienda y no habiéndose presentado protesta ni reclamación alguna, acerca de los expedientes que a continuación se expresan.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	MINERAL	PERTENENCIAS	TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	INTERESADO	VECINDAD
4729	Pascua Primera	Hulla	105	Hornachuelos	Quintos de la Cabrera y la Coscoja	Don Fernando Gómez Alvarez	Azuaga
4881	San José	idem	40	idem	Barranco del Tío Lucas	El mismo	idem
5457	Santa Cecilia	idem	18	Espiel	Dehesa de Nava-Obejo	Don Félix Hernández García	Espiel
5806	2.ª Santa Cecilia	idem	26	idem	Cañada de Mansegoso	Don Juan Roldán Rabasco	Córdoba
5928	Santa Cecilia 3.ª	idem	26	idem	Nava-Obejo	El mismo	idem
5980	Demasia a Osi	Cobre	54,992 m²	Pozoblanco	Dehesa de la Jara	Sociedad Mercantil San Julián	idem
7208	Santa Cecilia 4.ª	Hulla	17	idem	Cerro de Nava-Obejo	Don Gonzalo de Figueroa y Torres	Madrid
7661	Santa Cecilia 5.ª	idem	226	idem	Nava-Obejo	René D'Andrimont	Paris
7677	2.ª D.ª a Sta. Cecilia 3.ª	idem	117,00834 m²	idem	Nava-Obejo	El mismo	idem
7678	D.ª a 2.ª Santa Cecilia	idem	71,433 m²	Adamuz	Dehesa de Nava-Obejo	El mismo	Córdoba
7795	La Suerte	idem	80	idem	Convento de San Francisco	Don Pablo Sánchez Jiménez	idem
7872	María Amelia	idem	268	Pueblonuevo del Terrible	Llanos del Antiofin	Don José Carbonell Trillo	Sevilla
7900	Peñas Blancas	idem	45	idem	Dehesa de Peñas Blancas	Don Obadito Blancas Latorre	idem
7901	Miagrosa 3.ª	idem	20	Fuente: Obejuna	La Raña Dehesa de los Postueros	Don Obadito Blancas Latorre	Córdoba
7971	Sultana	idem	41	Belmez	Llanos del Antiofin	Don Obadito Blancas Latorre	Sevilla
8248	Miagrosa 2.ª	plomo	12	idem	Quinto del Hato del Hornillo	Don Alfonso Sánchez Aparicio	Sevilla
8468	Rafael	Hierro	25	Fuente: Obejuna	Fuente Vieja	Don Antonio Molera Blanco	Pueblonuevo del Terrible
8618	Ampliación a la 3.ª	plomo	40	Belalcázar	Encomienda de la Picaraza	El mismo	Hinojosa del Duque
8684	Ampliación a Rafael	Hierro	51	idem	Cerro del Cahiz Dehesa de los Dávalos	Don Joaquín Delgado Delgado	idem
8685	Mina Ntra. Sra. de los Angeles	idem	20	Lucena	Tierras Nuevas del Marqués	El mismo	Málaga
8686	Mina Ntra. Sra. de la Piedad	idem	16	idem	Cerro Acebuchoso	El mismo	idem
8691	Sara y Manolita	Antimonio	30	idem	Dehesa de los Accesos	Don Zacarías Muñoz Fernández	Conquista
8703	Liberio y Aurora	Plomo	20	Santa Eufemia	Cañada del Moralejo	El mismo	idem
8706	Mina San Rafael	Hierro	24	Villanueva de Córdoba	Cortijo de la Heriza	Don Joaquín Delgado Delgado	Málaga
8767	San Guillermo	Antimonio	10	Lucena	Arroyo del Lissón	Compañía General de Antimonio	San Sebastian
8789	Carmen	Hierro	67	Espiel	Los Chorreros	Don Manuel Carpio Pulido	Torrecaño
8893	La Porfía	Plomo	21	Montoro	Aldea de Azúel	Alfonso Herruzo Serrano	Villanueva de Córdoba
8895	Brigida	Bismuto	30	Torrecaño	Dehesa de Carboneras	Diego Casado Díaz	Conquista
			20				

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto sobre caducidad de concesiones mineras de veinte y uno de Enero de mil novecientos veinte y ocho.

Córdoba seis de Junio de mil novecientos treinta.—El Gobernador civil, Graciano Atienza.